



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 03 de junio 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de reposición y en subsidio de queja, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 70.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO QUEJA 4-2000-586 JUZ 1 C. CTO EJE

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 16:00

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 15:55

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO QUEJA 4-2000-586 JUZ 1 C. CTO EJE

De: Asistenciaconfianzalegal <asistenciaconfianzalegal@gmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 15:52

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Constanza Quintero <niconpelaez@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO QUEJA 4-2000-586 JUZ 1 C. CTO EJE

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HAROLD RAMIREZ GUZMAN (cesionario)
DEMANDADO: JOSE URIEL DIAZ Y OTRA
RADICACION: 4-2000-586

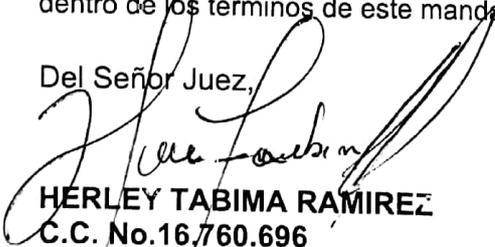
REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

HERLEY TABIMA RAMIREZ mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de POSTOR en la diligencia de remate realizada virtualmente en el proceso de referencia, el 5 de mayo de 2022 por medio del presente escrito me permito **OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** para actuar en el presente asunto a la abogada **LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.754 y T.P. 346.267 del C.S. de la J. para que me represente en el proceso

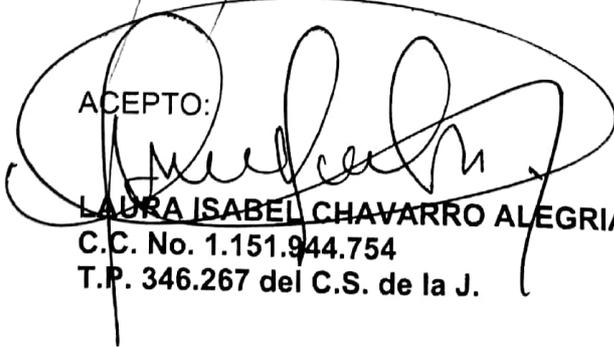
La apoderada queda expresamente facultada para presentar los recursos de Ley, conciliar, transigir, recibir, presentar acción de tutela, sustituir y reasumir el presente poder en cualquier estado del proceso, solicitar adjudicación en diligencia de remate a mi nombre y en general representar mis derechos e intereses en cualquier acto, gestión, diligencia cualquier otro trámite necesario con el fin de dar cabal cumplimiento a este mandato y además ejercer todas las demás facultades que le confiere el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señora Juez, reconocer personería a nuestra apoderada para tales efectos y dentro de los términos de este mandato.

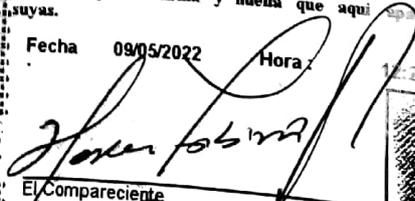
Del Señor Juez,


HERLEY TABIMA RAMIREZ
C.C. No.16.760.696

ACEPTO:


LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA.
C.C. No. 1.151.944.754
T.P. 346.267 del C.S. de la J.

03
República de Colombia 387871
NOTARIA ONCE DE CALI
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA
Ante el Despacho de la NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI COMPARECIÓ:

HERLEY TABIMA RAMIREZ
Quien exhibió: C.C. 16.760.696
Y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las suyas.
Fecha 09/05/2022 Hora: 12:24

El Compareciente

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
NOTARIO

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HAROLD RAMIREZ GUZMAN (cesionario)
DEMANDADO: JOSE URIEL DIAZ Y OTRA
RADICACION: 4-2000-586

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE QUEJA

LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del TERCERO INTERESADO como POSTOR , en la diligencia de remate celebrada el 5 de mayo de 2022, señor HERLEY TABIMA RAMIREZ con el acostumbrado respeto me permito solicitar a su despacho me reconozca personería para actuar en nombre de mi representado e interpongo RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE QUEJA contra la providencia notificada el 20 de mayo de los corrientes, que rechaza de plano el recurso de apelación, de conformidad con el acuerdo PCSJA21 11830 del 17 de agosto de 2021, se expidan las providencias digitales si fuere del caso, de lo contrario, solicito que por secretaria se expidan y liquiden las copias de las providencias para el presente trámite.

Mi inconformidad la sustento en el artículo 117 del C.G.P. perentoriedad de los términos y oportunidades procesales.

ARTICULO 117... 'Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario.

El juez cumplirá estrictamente los términos señalados en este código para la realización de sus actos. La inobservancia de los términos tendrá los efectos previstos en este código, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar...'

Partiendo de lo establecido por la norma los términos son perentorios e improrrogables, esto es que, el juez cumplirá estrictamente los términos señalados en la norma y por ello continuo mi sustento en los artículos que señalan claramente los términos para presentar las posturas dentro de la diligencia de remate.

..ARTICULO 451 "Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.

Teniendo en cuenta la norma, los postores interesados en participar en la subasta deben consignar previamente el 40% del avalúo del bien y podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P, ahora bien, la norma es muy clara al indicar el tiempo en que los postores deben hacer sus posturas, dice que 5 días anteriores al remate, en el caso en concreto tenemos que la diligencia de remate fue programada para el día 5 de mayo de 2022 a las 10:00 A.M, los 5 días anteriores a la fecha de remates son : 28, 29 de abril y 2,3,4 de mayo de 2022, la postura del ejecutante no fue presentada en los días indicados, el ejecutante presenta su oferta el día 5 de mayo de 2022, a las 8:42 A.M.

Ahora bien, el artículo 452 del C.G.P. expresa lo siguiente:

ARTICULO 452... "Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación, adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado..."

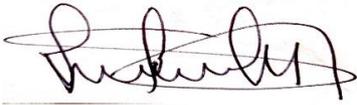
Retomando lo indicado en el artículo 451 del C.G.P. dice que podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente; el artículo siguiente es el 452 del C.G.P, es aquí, donde llegada el día y la hora, el secretario o el encargado de la diligencia anunciara los sobres recibidos con anterioridad, y la anterioridad de la que habla es dentro de los 5 días antes de la diligencia, no habla del mismo día de la diligencia; el secretario o el encargado de la diligencia exhortará a los presentes para que presenten sus posturas en dentro de la hora, en el caso en concreto tenemos que la diligencia fue anunciada al público a las 10:00A.M y se cerraría a las 11:00 A.M. es en dentro de esa hora donde los participantes deben presentar sus posturas no antes, teniendo en cuenta que ya nos encontramos en el día señalado para la diligencia de remate, esto es el 5 de mayo de 2022.

El ejecutante presenta la postura el día de la diligencia, pero no la presenta en dentro de la hora que establece la norma, es decir, la debió presentar en la hora comprendida de las 10: 00 a 11:00 A.M esta es la hora en que el secretario o encargado de la diligencia exhorta a los presentes para que presenten sus ofertas, la norma no me dice nada antes de la hora señalada en el día de la diligencia.

Es por esta razón, señor juez, que argumento mi sustentación al recurso de alzada, porque se debe dar estricto cumplimiento a los términos contemplados en la norma, no se debe tener en cuenta la postura aportada del ejecutante, toda vez que, está por fuera de los lineamientos de la norma citada.

Así las cosas, se debe tener en cuenta la postura y oferta presentada por mi representado ya que fue aportada con el rigor de la norma, esto es, en dentro de la hora exhortada por el encargado de la audiencia, con lo expuesto solicito con el respeto acostumbrado, señor juez, que no se tenga en cuenta la postura aportada por el ejecutante por estar por fuera de los tiempos indicados en la norma, y en su lugar se acepte la postura presentada por el señor HERLEY TABIMA RAMIREZ, y en consecuencia se le adjudique el bien inmueble.

Del señor Juez.



LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA.
C.C. No. 1.151.944.754
T.P. 346.267 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 3 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 14.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RAD. 2012 - 323 - DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - DDO. TATIANA ARCILA FERREIRA - MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIONES - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - ORIGEN JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 8:58



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 19:35

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD. 2012 - 323 - DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - DDO. TATIANA ARCILA FERREIRA - MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIONES - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - ORIGEN JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

NINY, para trámite.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA
Director Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 884 6327 y (2) 889 1593

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo disponen la Ley 527 de 1999 y el Decreto 806 de 2020.

De: Juan Diego Paz Castillo <dpcabogado@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 4:47 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2012 - 323 - DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - DDO. TATIANA ARCILA FERREIRA - MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIONES - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - ORIGEN JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

ABG. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO.

dpcabogado@hotmail.com

AV. 3 GN No. 37-27 PRADOS DEL NORTE

CEL. 302 8273883

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, Mayo 17 de 2022

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE.
E.S.D.

ORIGEN. JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE
RADICACIÓN No. 2012 - 323
REF.: PROCESO EJECUTIVO.
DTE.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: TATIANA ARCILA FERREIRA

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali (V.), identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16'677.037 expedida en la ciudad de Santiago de Cali (V.), Abogado Titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.35.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el Proceso de la referencia a Usted respetuosamente me permito aportar las Liquidaciones de los Créditos.

Lo anterior para que se sirva tenerlo en cuenta en la debida oportunidad Procesal.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez, Cordialmente



JUAN DIEGO PAZ CASTILLO
C.C. No. 16'677.037 de Cali (V).
T.P. No. 35.381 del C.S. de la J.

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

OBLIGACION No.
725069250031184TITULAR
TATIANA ARCILA FERREIRAAPODERADO
JUAN DIEGO PAZ**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL				\$	84.715.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
26/11/2011	30/11/2011	5	2,15	\$	303.562,08
1/12/2011	31/12/2011	31	2,15	\$	1.882.084,92
1/01/2012	31/01/2012	31	2,20	\$	1.925.854,33
1/02/2012	29/02/2012	29	2,20	\$	1.801.605,67
1/03/2012	31/03/2012	31	2,20	\$	1.925.854,33
1/04/2012	30/04/2012	30	2,26	\$	1.914.559,00
1/05/2012	31/05/2012	31	2,26	\$	1.978.377,63
1/06/2012	30/06/2012	30	2,26	\$	1.914.559,00
1/07/2012	31/07/2012	31	2,29	\$	2.004.639,28
1/08/2012	31/08/2012	31	2,29	\$	2.004.639,28
1/09/2012	30/09/2012	30	2,29	\$	1.939.973,50
1/10/2012	31/10/2012	31	2,30	\$	2.013.393,17
1/11/2012	30/11/2012	30	2,30	\$	1.948.445,00
1/12/2012	31/12/2012	31	2,30	\$	2.013.393,17
1/01/2013	31/01/2013	31	2,28	\$	1.995.885,40
1/02/2013	28/02/2013	28	2,28	\$	1.802.735,20
1/03/2013	31/03/2013	31	2,28	\$	1.995.885,40
1/04/2013	30/04/2013	30	2,29	\$	1.939.973,50
1/05/2013	31/05/2013	31	2,29	\$	2.004.639,28
1/06/2013	30/06/2013	30	2,29	\$	1.939.973,50
1/07/2013	31/07/2013	31	2,24	\$	1.960.869,87
1/08/2013	31/08/2013	31	2,24	\$	1.960.869,87
1/09/2013	30/09/2013	30	2,24	\$	1.897.616,00
1/10/2013	31/10/2013	31	2,20	\$	1.925.854,33
1/11/2013	30/11/2013	30	2,20	\$	1.863.730,00
1/12/2013	31/12/2013	31	2,20	\$	1.925.854,33
1/01/2014	31/01/2014	31	2,18	\$	1.908.346,57
1/02/2014	28/02/2014	28	2,18	\$	1.723.667,87
1/03/2014	31/03/2014	31	2,18	\$	1.908.346,57
1/04/2014	30/04/2014	30	2,17	\$	1.838.315,50
1/05/2014	31/05/2014	31	2,17	\$	1.899.592,68
1/06/2014	30/06/2014	30	2,17	\$	1.838.315,50
1/07/2014	31/07/2014	31	2,14	\$	1.873.331,03
1/08/2014	31/08/2014	31	2,14	\$	1.873.331,03
1/09/2014	30/09/2014	30	2,14	\$	1.812.901,00
1/10/2014	31/10/2014	31	2,13	\$	1.864.577,15
1/11/2014	30/11/2014	30	2,13	\$	1.804.429,50
1/12/2014	31/12/2014	31	2,13	\$	1.864.577,15
1/01/2015	31/01/2015	31	2,13	\$	1.864.577,15
1/02/2015	28/02/2015	28	2,13	\$	1.684.134,20
1/03/2015	31/03/2015	31	2,13	\$	1.864.577,15
1/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$	1.821.372,50
1/05/2015	31/05/2015	31	2,15	\$	1.882.084,92
1/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$	1.821.372,50

1/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$ 1.873.331,03
1/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$ 1.873.331,03
1/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$ 1.812.901,00
1/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$ 1.873.331,03
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$ 1.812.901,00
1/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$ 1.873.331,03
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$ 1.908.346,57
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$ 1.785.227,43
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$ 1.908.346,57
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$ 1.914.559,00
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$ 1.978.377,63
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$ 1.914.559,00
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$ 2.048.408,70
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$ 2.048.408,70
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$ 1.982.331,00
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$ 2.100.932,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$ 2.033.160,00
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 2.100.932,00
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$ 2.135.947,53
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 1.929.242,93
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 2.135.947,53
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 2.067.046,00
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$ 2.135.947,53
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 2.067.046,00
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$ 2.100.932,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 2.100.932,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$ 1.990.802,50
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$ 2.030.900,93
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 1.948.445,00
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 2.004.639,28
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 1.995.885,40
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 1.826.455,40
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 1.995.885,40
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 1.914.559,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 1.969.623,75
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 1.897.616,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 1.934.608,22
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 1.925.854,33
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 1.855.258,50
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 1.899.592,68
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 1.829.844,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 1.882.084,92
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 1.864.577,15
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 1.723.667,87
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 1.882.084,92
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 1.812.901,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 1.882.084,92
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 1.812.901,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 1.873.331,03
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 1.873.331,03
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 1.812.901,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 1.855.823,27
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 1.787.486,50
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 1.838.315,50

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 446 DEL C.G.P.

OBLIGACION No.
4481850002199048TITULAR
TATIANA ARCILA FERREIRAAPODERADO
JUAN DIEGO PAZ**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL				\$	642.168,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
24/05/2012	31/05/2012	8	2,26	\$	3.870,13
1/06/2012	30/06/2012	30	2,26	\$	14.513,00
1/07/2012	31/07/2012	31	2,29	\$	15.195,84
1/08/2012	31/08/2012	31	2,29	\$	15.195,84
1/09/2012	30/09/2012	30	2,29	\$	14.705,65
1/10/2012	31/10/2012	31	2,30	\$	15.262,19
1/11/2012	30/11/2012	30	2,30	\$	14.769,86
1/12/2012	31/12/2012	31	2,30	\$	15.262,19
1/01/2013	31/01/2013	31	2,28	\$	15.129,48
1/02/2013	28/02/2013	28	2,28	\$	13.665,34
1/03/2013	31/03/2013	31	2,28	\$	15.129,48
1/04/2013	30/04/2013	30	2,29	\$	14.705,65
1/05/2013	31/05/2013	31	2,29	\$	15.195,84
1/06/2013	30/06/2013	30	2,29	\$	14.705,65
1/07/2013	31/07/2013	31	2,24	\$	14.864,05
1/08/2013	31/08/2013	31	2,24	\$	14.864,05
1/09/2013	30/09/2013	30	2,24	\$	14.384,56
1/10/2013	31/10/2013	31	2,20	\$	14.598,62
1/11/2013	30/11/2013	30	2,20	\$	14.127,70
1/12/2013	31/12/2013	31	2,20	\$	14.598,62
1/01/2014	31/01/2014	31	2,18	\$	14.465,90
1/02/2014	28/02/2014	28	2,18	\$	13.065,98
1/03/2014	31/03/2014	31	2,18	\$	14.465,90
1/04/2014	30/04/2014	30	2,17	\$	13.935,05
1/05/2014	31/05/2014	31	2,17	\$	14.399,55
1/06/2014	30/06/2014	30	2,17	\$	13.935,05
1/07/2014	31/07/2014	31	2,14	\$	14.200,48
1/08/2014	31/08/2014	31	2,14	\$	14.200,48
1/09/2014	30/09/2014	30	2,14	\$	13.742,40
1/10/2014	31/10/2014	31	2,13	\$	14.134,12
1/11/2014	30/11/2014	30	2,13	\$	13.678,18
1/12/2014	31/12/2014	31	2,13	\$	14.134,12
1/01/2015	31/01/2015	31	2,13	\$	14.134,12
1/02/2015	28/02/2015	28	2,13	\$	12.766,30
1/03/2015	31/03/2015	31	2,13	\$	14.134,12
1/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$	13.806,61
1/05/2015	31/05/2015	31	2,15	\$	14.266,83
1/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$	13.806,61
1/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$	14.200,48
1/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$	14.200,48
1/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$	13.742,40
1/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$	14.200,48
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$	13.742,40
1/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$	14.200,48

1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$	14.465,90
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$	13.532,62
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$	14.465,90
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$	14.513,00
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$	14.996,76
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	14.513,00
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$	15.527,62
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$	15.527,62
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	15.026,73
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$	15.925,77
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	15.412,03
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$	15.925,77
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$	16.191,20
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$	14.624,31
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$	16.191,20
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	15.668,90
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	16.191,20
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	15.668,90
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	15.925,77
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	15.925,77
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$	15.090,95
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	15.394,91
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	14.769,86
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	15.195,84
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	15.129,48
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	13.845,14
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	15.129,48
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	14.513,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	14.930,41
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	14.384,56
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	14.664,98
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	14.598,62
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	14.063,48
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	14.399,55
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	13.870,83
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	14.266,83
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	14.134,12
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	13.065,98
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	14.266,83
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	13.742,40
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	14.266,83
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	13.742,40
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	14.200,48
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	14.200,48
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	13.742,40
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	14.067,76
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	13.549,74
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	13.935,05
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	13.868,69
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	13.160,16
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	14.001,40
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	13.357,09
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	13.470,54
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	12.971,79



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 3 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la Carpeta Juzgado Origen ID 14.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MEMORIAL FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO RAD 2021-074

Tulio ORJUELA PINILLA <orjuelapinilla201@gmail.com>

Mar 1/02/2022 11:48 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

por medio del presente me permito enviar memorial adjunto para su respectivo trámite

Muchas gracias

Cordialmente,

TULIO ORJUELA PINILLA

Abogado Externo

Teléfono: 3705540

Calle 10 A # 65A - 24 Primer Piso - B/El Limonar

Santiago de Cali

TULIO ORJUELA PINILLA
ABOGADO EXTERNO

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

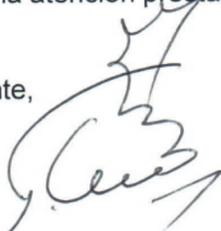
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S
VICENTE ADOLFO CASTAÑO FERREROSA
RADICACION: 2021-00074-00

TULIO ORJUELA PINILLA, de condiciones civiles y procesales ya conocidas en autos anteriores, por medio del presente escrito me permito allegar liquidaciones de los créditos demandados N° 6210084895 y 6210085281 de acuerdo al Artículo 446 del Código General del Proceso, conforme a la demanda, mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Agradezco la atención prestada y diligencia del mismo.

Cordialmente,



TULIO ORJUELA PINILLA
C.C. No. 7.511.589 de Armenia
T.P. 95.618 del C.S de la J.
LMLD

CALLE 10A No. 65A - 24 B/ LIMONAR - CALI
 TEL: 3705540
 orjuelapinilla201@gmail.com

2021-24.

Idioma: Español ▼

[Transparencia](#) •
 [Atención a la ciudadanía](#) •
 [Participa](#)

[NAVEGAR](#) [PÁGINA](#) [PUBLICAR](#)

[Buscar](#)



FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.



El Departamento de la Vivienda

Call Center:

Horario de Atención: Lunes a Vi

Inicio
Sobre el FNG
Empresarios
Intermediarios Financieros
Deudores

Gestión de cobranza

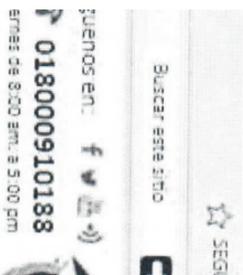
- Traslado de Recursos
- Consulta Log Final Anexo 13
- Estados de cuenta
- Consulta de Paz y Salvos
- Código de Verificación Paz y Salvo
- Consultas:
 - Procesos masivos pendientes
 - Procesos masivos procesados
 - Reintegros Solicitados FNG

Consultas

CNI7	Cancelada - No desarrollo	CT	2020-05-27	2021-05-06	\$200.000.000	\$160.000.000	COP	80,00	
ANI1	Anulada	CT	2020-06-16	2021-06-15	\$200.000.000	\$160.000.000	COP	80,00	
RC2	Recuperada - Ventida	CT	2020-06-16	2022-06-18	\$199.998.619	\$159.998.895	COP	80,00	62
ANI1	Anulada	CT	2020-06-17	2021-06-16	\$200.000.000	\$160.000.000	COP	80,00	
PG1	Pagada - Proceso de cobro	CT	2020-11-20	2026-05-24	\$149.695.811	\$74.847.506	COP	50,00	62

Cambiar contraseña

10085281	62100832
10084995	62100848



ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG : 100000118958
 Identificación : NIT 9002507661
 Nombre : FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS
 Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo : FG CONFE
 Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado : 74.847.906 Fecha desembolso : 19.07.2021
 Tasa corrientes :

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación : 07.12.2021
 Fecha último pago : 19.07.2021 Tasa de mora : 18,00
 Saldo Capital : 74.847.906 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	74.847.906
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	5.204.493
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	80.052.399

DATOS PARA EL PAGO

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia	9002507661
----------	-------------	------------------	-------	------------	------------

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE
ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co
NIT. 860402272-2 CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA BOGOTA

Fecha de Impresión: 07.12.2021

Página 1 de 1



Medellin, diciembre 7 de 2021

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 6210084895

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

FERRO INDUSTRIAS DEL PAFICICO
900.250.766
6210084895
enero 19 de 2021

Tasa máxima Actual

26.19%

Liquidación de la Obligación a abr 5 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	199,998,620.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,263,186.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	204,261,806.00

Saldo de la obligación a dic 7 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	39,999,725.00
Interes Corriente	4,263,186.00
Intereses por Mora	15,395,607.07
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	59,658,518.07

SSEAC

FERRO INDUSTRIAS DEL PARICICO

de	T. Int.	Di	Capital P	Interés	Interés de mora	Valor abono a	Valor abono a	Valor abono a	Valor abono a	Total abonado	Saldo capital	Saldo interés	Saldo interés de	Saldo total en	
o	Remuneración	Li	Pesos	remuneración	Pesos	interés	interés	seguro pesos	mora pesos	pesos	pesos después	remuneración	mora en pesos	pesos después del	
son	y/o T. Int. Mora	<th>Capital P</th> <th>Pesos</th> <th>Pesos</th> <th>Pesos</th> <th>remuneración</th> <th>remuneración</th> <th>pesos</th> <th>mora pesos</th> <th>pesos</th> <th>del pago</th> <th>del pago</th> <th>del pago</th> <th>pago</th>	Capital P	Pesos	Pesos	Pesos	remuneración	remuneración	pesos	mora pesos	pesos	del pago	del pago	del pago	pago
2021	0.00%	0	199,998,620.00	4,263,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,998,620.00	4,263,186.00	0.00	204,261,806.00	
2021	23.04%	25	199,998,620.00	4,263,186.00	2,864,889.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,998,620.00	4,263,186.00	2,864,889.72	207,126,695.72	
2021	22.97%	31	199,998,620.00	4,263,186.00	6,407,791.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,998,620.00	4,263,186.00	7,894,896.55	210,663,597.76	
2021	22.96%	30	199,998,620.00	4,263,186.00	9,834,354.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,998,620.00	4,263,186.00	11,634,734.49	212,303,332.25	
2021	22.92%	21	199,998,620.00	4,263,186.00	12,223,061.82	159,998,895.00	0.00	0.00	0.00	159,998,895.00	39,999,725.00	4,263,186.00	12,223,061.82	265,485,972.82	
2021	22.92%	10	39,999,725.00	4,263,186.00	12,448,859.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,999,725.00	4,263,186.00	13,159,102.22	56,712,761.42	
2021	22.84%	30	39,999,725.00	4,263,186.00	13,159,102.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,999,725.00	4,263,186.00	13,843,765.69	59,106,676.89	
2021	22.80%	31	39,999,725.00	4,263,186.00	14,547,843.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,999,725.00	4,263,186.00	15,234,902.01	59,437,817.79	
2021	23.03%	30	39,999,725.00	4,263,186.00	15,234,902.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,999,725.00	4,263,186.00	15,395,807.07	59,658,518.07	
2021	23.25%	7	39,999,725.00	4,263,186.00	15,395,807.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,999,725.00	4,263,186.00	15,395,807.07	59,658,518.07	



Concepto	Fecha pago proyect
Saldo Inicial	abr-20
Saldo para demanda	abr-20
Cierre de Mes	abr-30
Cierre de Mes	may-31
Cierre de Mes	jun-30
Pago FNOIFAG	jul-21
Cierre de Mes	jul-31
Cierre de Mes	ago-31
Cierre de Mes	sep-30
Cierre de Mes	oct-31
Cierre de Mes	nov-30
Saldo para Demanda	dic-21



Medellin, diciembre 7 de 2021

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 6210085281
Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde
FERRO INDUSTRIAS DEL PAFICICO
900.250.766
6210085281
diciembre 25 de 2020

Tasa máxima Actual

26.19%

Liquidación de la Obligación a abr 5 de 2021

	Valor en pesos
Capital	149,695,811.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	149,695,811.00

Saldo de la obligación a dic 7 de 2021

	Valor en pesos
Capital	74,847,905.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	14,999,237.82
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	89,847,142.82

|SSEAC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 3 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la Carpeta Juzgado Origen ID 17.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO- DDO: LUIGI MANRIQUE ROJAS
RAD: 2021-00117**

Nathalie Llanos <juridico@cpsabogados.com>

Vie 1/10/2021 9:23 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nathalie Llanos R. <juridico@cpsabogados.com>

**Señor
JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE CALI**

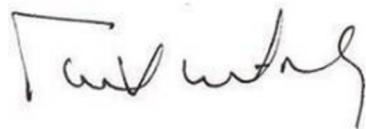
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA NIT No. 860034594-1
DDO: LUIGI MANRIQUE ROJAS
RAD: 2021-00117**

FERNANDO PUERTA CASTRILLON, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.634.835 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 33.805 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito de conformidad con el I art. 446 del C.G.

Del Señor Juez

Atentamente,



FERNANDO PUERTA CASTRILLON
C.C. No. 16.634.835 de Cali
T.P. 33.805 del C S de la J.

Puerta Sinisterra

A B O G A D O S

Señor

JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: SCOTIABANK COLPATRIA NIT No. 860034594-1

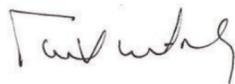
DDO: LUIGI MANRIQUE ROJAS

RAD: 2021-00117

FERNANDO PUERTA CASTRILLON, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.634.835 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 33.805 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito de conformidad con el art. 446 del C.G.

Del Señor Juez

Atentamente,



FERNANDO PUERTA CASTRILLON

C.C. No. 16.634.835 de Cali

T.P. 33.805 del C S de la J.

Ciente: **LUIGI MANRIQUE ROJAS**
 OBLIGACION **125565008**

CAPITAL 36.176.030,57

MES

LIQUIDACION DE INTERESES CONFORME A LAS NORMAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y LA LEY 510 DE 1999											
VIGENCIA											
RESOLUCION CORRIENTE BANCARIO	FECHA RESOLUCION	DESDE	HASTA	CORRIENT E BANCARIO	TASA MAXIMA A.E. APLICADA	VALOR DE CAPITAL A LIQUIDAR	PORCENTAJ E INTERES MENSUAL O BIMENSUAL MAXIMO	VALOR PESOS INTERES MENSUAL	# DE DIAS DE VIGENCIA DE CERTIFICA CION	# DE DIAS QUE SE LIQUIDAN	TOTAL INTERES MENSUAL
R0305	30. mar 21	07. abr 21	30. abr 21	17,31%	25,97%	\$36.176.030,57	1,94%	\$702.624,09	30	23	\$538.678,47
R0407	30. abr 21	01. may 21	30. may 21	17,22%	25,83%	\$36.176.030,57	1,93%	\$699.328,82	30	30	\$699.328,82
R0509	28. may 21	01. jun 21	30. jun 21	17,21%	25,82%	\$36.176.030,57	1,93%	\$698.962,48	30	30	\$698.962,48
R0622	30. jun 21	01. jul 21	31. jul 21	17,18%	25,77%	\$36.176.030,57	1,93%	\$697.863,22	30	31	\$721.125,33
R0804	30. jul 21	01. ago 21	31. ago 21	17,24%	25,86%	\$36.176.030,57	1,94%	\$700.061,39	30	31	\$723.396,77
R0931	30. ago 21	01. sep 21	30. sep 21	17,19%	25,79%	\$36.176.030,57	1,93%	\$698.229,68	30	31	\$721.504,00
											\$4.102.995,87

RESUMEN		
Capital	\$36.176.030,57	
Mora	\$4.102.995,87	
Total Crédito	\$40.279.026,44	

Interés corriente	9.173.652,87
Liq. Anterior	\$ 40.442.972,06
TOTAL	\$ 49.616.624,93

Ciente: **LUIGI MANRIQUE ROJAS**
 OBLIGACION . 404119053192

CAPITAL \$ 243.021.663,91

MES

LIQUIDACION DE INTERESES CONFORME A LAS NORMAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y LA LEY 510 DE 1999											
VIGENCIA											
RESOLUCION CORRIENTE BANCARIO	FECHA RESOLUCION	DESDE	HASTA	CORRIENT E BANCARIO	TASA MAXIMA A.E. APLICADA	VALOR DE CAPITAL A LIQUIDAR	PORCENTAJ E INTERES MENSUAL O BIMENSUAL MAXIMO	VALOR PESOS INTERES MENSUAL	# DE DIAS DE VIGENCIA DE CERTIFICA CION	# DE DIAS QUE SE LIQUIDAN	TOTAL INTERES MENSUAL
R0407	30. abr 21	27. may 21	30. may 21	17,22%	25,83%	\$243.021.663,91	1,93%	\$4.697.918,80	30	3	\$469.791,88
R0509	28. may 21	01. jun 21	30. jun 21	17,21%	25,82%	\$243.021.663,91	1,93%	\$4.695.457,81	30	30	\$4.695.457,81
R0622	30. jun 21	01. jul 21	31. jul 21	17,18%	25,77%	\$243.021.663,91	1,93%	\$4.688.073,23	30	31	\$4.844.342,34
R0804	30. jul 21	01. ago 21	31. ago 21	17,24%	25,86%	\$243.021.663,91	1,94%	\$4.702.839,98	30	31	\$4.859.601,31
R0931	30. ago 21	01. sep 21	30. sep 21	17,19%	25,79%	\$243.021.663,91	1,93%	\$4.690.535,03	30	31	\$4.846.886,19
											\$19.716.079,53

RESUMEN		
Capital	\$243.021.663,91	
Mora	\$19.716.079,53	
Total Crédito	\$262.737.743,44	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 3 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la Carpeta Juzgado Origen Cuaderno Principal ID 13.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Doctor:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

Referencia: **LIQUIDACIÓN DE CREDITO**

Proceso: **EJECUTIVO COBRO DE COSTAS JUDICIALES.**
Ejecutante: **JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ.**
Ejecutado: **DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA.**
Radicado: **76001310301320190017000**

HECTOR EMMANUEL ROA MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.061.693.022 expedida en Popayán, Abogado Titulado e Inscrito con Tarjeta Profesional No. 356.628 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia, obrando como apoderado, debidamente reconocido, del señor **JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ**, acatando y dando cumplimiento a lo establecido en el Auto Interlocutorio No. 012 del 14 de enero de 2022, notificado mediante ESTADO No. 002 del 17 de enero de 2022, respetuosamente allego al juzgado LIQUIDACION DE CREDITO de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, surtido el traslado a la parte ejecutada:

LIQUIDACION DEL CREDITO:

Liquidación de agencias en derecho dentro del proceso con radicado 76001310301320190017000 , causados en primera instancia, mediante sentencia del 16 de enero de 2020, proferido por el Juzgado Trece del Circuito de Cali.	\$2.633.409 pesos colombianos.
Intereses Legales (17 de enero de 2020 a 17 de enero de 2022- 6% anual según el artículo 1617 del Código Civil)	\$ 316.000 pesos colombianos



HECTOR EMMANUEL ROA MEDINA
ABOGADO – POLITOLOGO
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Agencias en derecho (Auto Interlocutorio No. 012 del 14 de enero de 2022)	\$105.000 pesos colombianos
Total	\$ 3.054.409 Pesos colombianos

En total, la liquidación del crédito es: TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS (**\$ 3.054.409**)

Agradezco su atención.

Con todo respeto:

HECTOR EMMANUEL ROA MEDINA,
Cédula de Ciudadanía No 1.061.693.022 de Popayán
T.P No. 356.628 CSJ.

CORREO ELECTRÓNICO: roamedinaabogado@gmail.com
CELULAR Y WHATSAPP: 3117534533

Página 2 de 2



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	251178
Emisor	roamedinaabogado@gmail.com
Destinatario	darianny.zuleta@hotmail.com - DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA
Asunto	LIQUIDACION DE CREDITO - 20190017000
Fecha Envío	2022-01-18 10:01
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /01/18 10:07:24	Tiempo de firmado: Jan 18 15:07:24 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /01/18 10:07:48	Jan 18 10:07:27 cl-t205-282cl postfix/smtp[32317]: 9C3231248773: to=<daria zuleta@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.62.25, delay=3.1, delays=0.13/0/0.77/2.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <6d2d2b6c98d906acfe9db8a628daa3fca1161519da570bfe43a29453a70b08@entrega.co> [InternalId=98805722647268, Hostname=DM5PR04MB0381.namprd04.prod.outlook.com] 27500 bytes in 0.318, 84.229 KB/sec Queued for delivery -> 250 2.1.5)



Contenido del Mensaje

LIQUIDACION DE CREDITO - 20190017000

Referencia: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Proceso: EJECUTIVO COBRO DE COSTAS JUDICIALES.

Ejecutante: JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ.

Ejecutado: DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA.

Radicado: 76001310301320190017000

CORDIAL SALUDO

HECTOR EMMANUEL ROA MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.061.693.022 expedida en Popayán, Abogado Titulado e Inscrito con Tarjeta Profesional No. 356.628 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia, obrando como apoderado, debidamente reconocido, del señor JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ, acatando y dando cumplimiento a lo establecido en el Auto Interlocutorio No. 012 del 14 de enero de 2022, notificado mediante ESTADO No. 002 del 17 de enero de 2022, respetuosamente CORRO TRASLADO de LIQUIDACION DEL CREDITO.

Adjunto memorial con dicha liquidación.

Adjuntos

LIQUIDACION_DE_CREDITO.pdf

Descargas

--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 3 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la Carpeta Juzgado Origen Cuaderno Principal ID 16.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E S C

REF: EJECUCION SINGULAR DE BELLATELA S.A.
DDO: INDUSTRIAS E 73 S.A.S. Y LIVAR ROJAS MONTENEGRO
RAD: 2.021 - 0336
ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO

Me permito allegar dentro del término legal la Liquidación de Crédito en Capital e Intereses de Mora, liquidados al tenor de lo autorizado por la superintendencia financiera de Colombia.

LIQUIDACION TOTAL DEL CREDITO				
CUARTA PRETENSION				
Capital:				\$ 135.870.425,00
Tasa de mora pactada:	0,00%			
Fecha de exigibilidad:	3-nov-2020			
Fecha de corte:	16-mar-2022			
Número de días en mora:	493			
Vr. Intereses moratorios:		\$ 44.197.424,79		
Abono a capital:			\$ 0,00	
Abono a intereses:			\$ 0,00	
SUBTOTAL:		\$ 44.197.424,79	\$ 0,00	\$ 135.870.425,00
TOTAL(capital+intereses-abonos):				\$ 180.067.849,79

RESUMEN LIQUIDACION:

1. CAPITAL: \$ 135.870.425, 00
2. INTERESES DE MORA TASA MAXIMA LEGAL: 44.197.424.79
3. SUMAN CAPITAL E INTERESES MORA: \$ 180.067.849,79

Del Señor Juez, atentamente,



CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ
ABOGADO
CC 10631265 DE CORINTO (CAUCA)
TP. 57707 DE CSJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 3 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: DTE. BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1 DDO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCON (q.e.p.d) RAD. 202100199

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 15:17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 15:10

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Abogado Suarez Escamilla
<abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Asunto: RV: DTE. BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1 DDO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCON (q.e.p.d) RAD. 202100199

Cordial saludo, se renvía el correo que antecede correspondiente al proceso 019-2021-00119 remitido a sus ordenes el 04 de abril 2022.



Erica Martínez Latorre | Asistente Judicial

Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali

Dirección: Calle 8 No. 1-16 Edificio Entreceibas Piso 5

Teléfono: 8802339

Sitio Web: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali

De: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 12:08

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ALEJANDRA <alejandra.perafan@gesti.com.co>; DANIEL <daniel.quingua@gesti.com.co>; MICHAEL <michael.bermudez@gesti.com.co>; SOFY <sofylorena.murillas@gesti.com.co>

Asunto: DTE. BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1 DDO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCON (q.e.p.d) RAD. 202100199

Señor

JUEZ / 19 CIVIL CIRCUITO CALI

ESD.

DTE. BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1

DDO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCON (q.e.p.d) CC.

RAD. 202100199

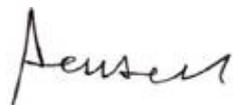
Respetado señor Juez:

De la manera más atenta y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, en calidad de apoderado judicial adjunto a su despacho, el memorial en formato PDF de la liquidación de credito.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 188

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Sofy Lorena Murillas Alvarez

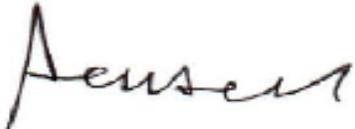
Señor
JUEZ - 19 CIVIL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCON (q.e.p.d)
RADICACIÓN: RAD. 202100199
GYC: 960

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de ser trasladada a la parte demandada, la cual asciende a la suma total de \$ 220.315.908

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCO					
Obligacion:		05715000409499					
CAPITAL:		\$ 179.089.285					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
25-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	5	576.097,17
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	30	3.436.616,31
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	29	3.355.386,26
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	3.505.490,71
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	30	3.541.625,92
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	27	3.291.059,71
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	30	3.687.174,72
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	29	3.664.263,10
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	30	3.907.549,58
Total Intereses						1063	28.965.263,49
Capital							179.089.285,00
Intereses Corrientes de 18/03/20121 al 24/09/2021							12.261.360,00
Intereses Moratorios del 25/09/2021 al 31/05/2022							28.965.263,49
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$220.315.908,49

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.

Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 188

GYC: 960
Realizado: SLM.
23/05/2022